

**República de Colombia
Rama Judicial**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE MEDELLIN**

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-010-2019-00165-00
Demandante	Banco de Occidente
Demandada	Constructora Invernorte S.A.S y Cris Valerin Quiroz Castaño
Interlocutorio	Nº 096 UV
Asunto	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito (fol. 89) el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nº 01N-534514 y 01N- 5345145 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad de la demandada Cris Valeri Quiroz Castaño, C.C 1.128.279.915. Ofíciase para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nº 001-1152325, 001-1152331 y 001-1176336 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de la demandada Cris Valeri Quiroz

Castaño, C.C 1.128.279.915. Oficiese para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN,
ZONA SUR**

Referencia: Decreta Embargo
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001-31-03-010-2019-00165-00
Demandante: Banco de Occidente, Nit 890.300.279-5
Demandada: Constructora Invernorte S.A.S, Nit 900. 296.839 y Cris Valerin Quiroz Castaño, C.C 1.128.279.915.

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia por auto de la fecha el Juzgado Segundo Civil del Circuito Ejecución de Sentencias de Medellín, resolvió:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT)... *Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito (fol. 89) el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 001-1152325, 001-1152331 y 001-1176336 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de la demandada Cris Valeri Quiroz Castaño, C.C 1.128.279.915. Oficiese para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente...***NOTIFIQUESE, ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA JUEZ"**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA**

Carrera 50 N° 51-23. Edificio Mariscal Sucre.
Tel: 2516338
Medellín



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA NORTE

Referencia: Decreta Embargo
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001-31-03-010-2019-00165-00
Demandante: Banco de Occidente, Nit 890.300.279-5
Demandada: Constructora Invernorte S.A.S, Nit 900. 296.839 y Cris Valerin Quiroz Castaño, C.C 1.128.279.915.

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia por auto de la fecha el Juzgado Segundo Civil del Circuito Ejecución de Sentencias de Medellín, resolvió:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT)... Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito (fol. 89) el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 01N-534514 y 01N- 5345145 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad de la demandada Cris Valeri Quiroz Castaño, C.C 1.128.279.915. Ofíciase para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente...**NOTIFIQUESE, ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA JUEZ"**.**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA**

Carrera 50 N° 51-23. Edificio Mariscal Sucre.
Tel: 2516338
Medellín